Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022022-00094
Denunciante: Jorge Enrique Rubio Martínez
Demandado: Virgelina Fonseca de Ortega

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Armero Guayabal, Tolima, nueve de noviembre de dos mil veintidós. Se agregó al expediente la respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armero Guayabal, sobre de inscripción de la medida en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble de propiedad del demandado. Se informa que por error involuntario de esta secretaría se envió oficio en el que se señala en el asunto proceso ejecutivo con garantía real, cuando este proceso es solamente ejecutivo. A despacho del señor juez para los fines que estime pertinente.

**MANUELA CALLE GUEVARA**
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL**

Armero Guayabal, Tolima, nueve de noviembre del dos veintidós.

Dentro del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por Jorge Enrique Rubio Martínez, en contra de Virgelina Fonseca de Ortega, se allega respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad en la cual se ordenaba la inscripción de la medida; por tanto, se dispone:

Incorporar a la presente actuación y poner en conocimiento la respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armero Guayabal, para lo que las partes consideren pertinentes.

Por otro lado, ante lo indicado en la constancia secretarial que antecede, se ordena expedir nuevo oficio aclaratorio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armero Guayabal, Tolima, para que haga la aclaración en el registro correspondiente.

**N O T I F I Q U E S E.**

EL JUEZ,

**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL*
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº074
Hoy 10 de noviembre de 2022

*Manuela Calle Guevara*
Secretaria.